



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 25 de Octubre del 2007.

P.O. N° 129

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. LIX-987, mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, para enajenar dos terrenos propiedad de la Hacienda Pública Municipal identificados como "Nuevo Vivah" y "Quintero", en los cuales se encuentran 150 pie de casa..... 2

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización para impartir educación básica a la Escuela Primaria Particular CENTRO EDUCATIVO IXMATI, en Reynosa, Tamaulipas..... 3

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización para impartir educación básica a la Escuela Primaria Particular KIDS AND ARTS MONTESSORI, en Tampico, Tamaulipas..... 5

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga autorización para impartir educación básica a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO BILINGÜE KALI, en Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 8

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

CONVOCATORIA Pública Nacional No. 014, referente a la Licitación: 57075001-019-07, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "Construcción de Auditorio Municipal, en Camargo, Tamaulipas"..... 10

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; Y EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-987

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, PARA ENAJENAR DOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, IDENTIFICADOS COMO "NUEVO VIVAH" Y "QUINTERO", EN LOS CUALES SE ENCUENTRAN 150 PIE DE CASA.

ARTÍCULO PRIMERO. Se faculta al Republicano Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, para que por conducto de sus Representantes legales, otorguen ante fedatario público el título de propiedad de las 114 (ciento catorce) viviendas ubicadas en el Fraccionamiento "Quintero", cada una ubicada en un lote de terreno con una superficie de 98.85 metros cuadrados, con una superficie de construcción de 22.34 metros cuadrados, en cuya escritura se establecerá, en su caso, la reserva de dominio a favor del Municipio de El Mante, Tamaulipas, hasta en tanto sea liquidada en su totalidad el costo de la vivienda otorgada, es decir la cantidad de \$18,729.57 (Dieciocho mil setecientos veintinueve pesos 57/100 Moneda Nacional).

ARTÍCULO SEGUNDO. Se faculta al Republicano Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, para que por conducto de sus Representantes legales, otorguen ante fedatario público el título de propiedad de las 36 (treinta y seis) viviendas ubicadas en el fraccionamiento "Nuevo Vivah", viviendas de las cuales, 34 lotes cuentan con una superficie de 122.98 m², y el restante tienen una superficie de 135.41 m², en cuya escritura se establecerá, en su caso, la reserva de dominio a favor del Municipio de El Mante, Tamaulipas, hasta en tanto sea liquidada en su totalidad el costo de la vivienda otorgada, es decir la cantidad de \$18,729.57 (dieciocho mil setecientos veintinueve pesos 57/100 Moneda Nacional).

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de septiembre de 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- CARLOS MANUEL MONTIEL SAEB.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNÁNDEZ DE LEÓN.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito recibido en fecha 6 de febrero de 2007, la ciudadana ROSA DEL CARMEN BARROSO AYALA, representante legal de la persona moral CENTRO EDUCATIVO IXMATI, A.C., solicitó se otorgue autorización a la auspiciada Escuela Primaria Particular CENTRO EDUCATIVO IXMATI, para impartir educación básica a un alumnado mixto, en el turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Sexta, número 155, colonia Las Fuentes, en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que la representante legal de la persona moral CENTRO EDUCATIVO IXMATI A.C., así como el personal directivo y docente de la Escuela Primaria Particular CENTRO EDUCATIVO IXMATI, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO: Que la representante legal de la persona moral CENTRO EDUCATIVO IXMATI A.C., así como el personal administrativo y docente de la Escuela Primaria Particular CENTRO EDUCATIVO IXMATI, declaran, bajo protesta de decir verdad, que en la educación básica que se imparta en dicho plantel educativo, respetarán lo relacionado con el laicismo, de acuerdo a lo previsto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación.

CUARTO: Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para el buen funcionamiento de la Escuela Primaria Particular CENTRO EDUCATIVO IXMATI, conforme al resultado del informe realizado por el ciudadano EDUARDO ROMÁN CALLES, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO: Que la representante legal de la persona moral CENTRO EDUCATIVO IXMATI A.C., y su auspiciada Escuela Primaria Particular CENTRO EDUCATIVO IXMATI, han aceptado que la citada institución educativa, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, técnico y docente.

SEXTO: Que la representante legal de la persona moral CENTRO EDUCATIVO IXMATI A.C., convendrá con la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Primaria Particular CENTRO EDUCATIVO IXMATI, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue aprobada.

SÉPTIMO: Que la representante legal de la persona moral CENTRO EDUCATIVO IXMATI A.C., y su auspiciada, Escuela Primaria Particular CENTRO EDUCATIVO IXMATI, se han comprometido a observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO: Que la representante legal de la persona moral CENTRO EDUCATIVO IXMATI A.C., y su auspiciada, Escuela Primaria Particular CENTRO EDUCATIVO IXMATI, adquieren las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado y sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel, en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer la entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir la baja del plantel educativo.

NOVENO: Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplen las disposiciones de las leyes aplicables, por lo que a través del Oficio número SE/SP0461/2007 de fecha 4 de junio de 2007, suscrito por el titular de la Secretaría, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización para que la Escuela Primaria Particular CENTRO EDUCATIVO IXMATI, imparta educación básica a un alumnado mixto, en el turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Sexta, número 155, colonia Las Fuentes, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR CENTRO EDUCATIVO IXMATI, EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga Autorización para impartir educación básica a la Escuela Primaria Particular CENTRO EDUCATIVO IXMATI, con alumnado mixto del turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Sexta, número 155, colonia Las Fuentes, en Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo 0703736.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Escuela Primaria Particular CENTRO EDUCATIVO IXMATI, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto por los artículos 11 fracción VIII, 12 fracción I de la Ley de Educación para el Estado, 23 y 31 fracciones I, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- El representante legal de la persona moral CENTRO EDUCATIVO IXMATI A.C., y su auspiciada Escuela Primaria Particular CENTRO EDUCATIVO IXMATI, quedan obligadas a conceder becas totales o parciales, cuyo monto deberá ser superior al 5% del ingreso obtenido por concepto de la inscripción y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

ARTÍCULO CUARTO.- La representante legal de la persona moral CENTRO EDUCATIVO IXMATI A.C., y la Escuela Primaria Particular CENTRO EDUCATIVO IXMATI, convendrán con la Asociación de Padres de Familia, la cantidad a pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, cifra que no podrá modificarse dentro del periodo para la que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- La Escuela Primaria Particular CENTRO EDUCATIVO IXMATI, se deberá ostentar como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el Número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo.

ARTÍCULO SEXTO.- La Autorización de educación básica, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la representante legal de la persona moral CENTRO EDUCATIVO IXMATI A.C., que auspicia el plantel educativo particular, queda obligada a obtener de la autoridad educativa, los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Autorización es intransferible y será válida en tanto la Escuela Primaria Particular CENTRO EDUCATIVO IXMATI, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes y cumpliendo con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana ROSA DEL CARMEN BARROSO AYALA, representante legal de la persona moral CENTRO EDUCATIVO IXMATI A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular CENTRO EDUCATIVO IXMATI, a efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la interesada.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de agosto del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito de fecha 19 de febrero de 2007, la ciudadana MARÍA IRENE VALDÉS SUÁREZ, propietaria de la Escuela Primaria Particular KIDS AND ARTS MONTESSORI, solicitó autorización para impartir educación básica a un alumnado mixto, en el turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Faja de Oro, número 306, colonia Petrolera, en Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que la propietaria de la institución particular, así como el personal directivo y docente de la Escuela Primaria Particular KIDS AND ARTS MONTESSORI, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO: Que la propietaria y el personal del plantel particular, declaran, bajo protesta de decir verdad, que en la educación básica que se imparta en la Escuela Primaria Particular KIDS AND ARTS MONTESSORI, respetarán lo relacionado con el laicismo, de acuerdo a lo previsto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5º de la Ley General de Educación.

CUARTO: Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para el buen funcionamiento de la Escuela Primaria Particular KIDS AND ARTS MONTESSORI, conforme al resultado del informe realizado por el ciudadano GABRIEL MÉNDEZ TURRUBIATES, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular KIDS AND ARTS MONTESSORI, ha aceptado que esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, técnico y docente.

SEXTO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular KIDS AND ARTS MONTESSORI convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicha institución, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue aprobada.

SÉPTIMO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular KIDS AND ARTS MONTESSORI, se ha comprometido a observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

I.- Se someterá a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular KIDS AND ARTS MONTESSORI, adquiere las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado y sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel, en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer la entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir la baja del plantel educativo.

NOVENO: Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplen las disposiciones de las leyes aplicables, por lo que a través del Oficio número SE/SP0460/2007 de fecha 4 de junio de 2007, suscrito por el titular de la Secretaría, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización para que la Escuela Primaria Particular KIDS AND ARTS MONTESSORI, imparta educación básica a un alumnado mixto, en el turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Faja de Oro, número 306, colonia Petrolera, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR KIDS AND ARTS MONTESSORI, EN TAMPICO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga Autorización para impartir educación básica a la Escuela Primaria Particular KIDS AND ARTS MONTESSORI, con alumnado mixto del turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Faja de Oro, número 306, colonia Petrolera, en Tampico, Tamaulipas; correspondiéndole el **Número de Acuerdo 0704739**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Escuela Primaria Particular KIDS AND ARTS MONTESSORI, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto por los artículos 11 fracción VIII, 12 fracción I de la Ley de Educación para el Estado, 23 y 31 fracciones I, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La propietaria de la Escuela Primaria Particular KIDS AND ARTS MONTESSORI queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto deberá ser superior al 5% del ingreso obtenido por concepto de la inscripción y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

ARTÍCULO CUARTO.- La propietaria de la Escuela Primaria Particular KIDS AND ARTS MONTESSORI, convendrá con la Asociación de Padres de Familia, la cantidad a pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, cifra que no podrá modificarse dentro del periodo para la que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- La Escuela Primaria Particular KIDS AND ARTS MONTESSORI, se deberá ostentar como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el Número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo.

ARTÍCULO SEXTO.- La Autorización de educación básica, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria de la Escuela Primaria Particular KIDS AND ARTS MONTESSORI, queda obligada a obtener de la autoridad educativa, los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Autorización es intransferible y será válida en tanto la Escuela Primaria Particular KIDS AND ARTS MONTESSORI, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes y cumpliendo con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana MARÍA IRENE VALDÉS SUÁREZ, propietaria de la Escuela Primaria Particular KIDS AND ARTS MONTESSORI a efectos de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la interesada.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de agosto del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito recibido en fecha 21 de marzo de 2007, el ciudadano LUIS CONRADO MARROQUÍN CAVAZOS, propietario de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO BILINGÜE KALI, solicitó autorización para impartir educación básica a un alumnado mixto, en turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Ocampo, número 3302, colonia Madero, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que el propietario de la institución particular, así como el personal directivo y docente de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO BILINGÜE KALI, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO: Que el propietario y el personal del plantel particular, declaran, bajo protesta de decir verdad, que en la educación básica que se imparta en la Escuela Primaria Particular INSTITUTO BILINGÜE KALI, respetarán lo relacionado con el laicismo, de acuerdo a lo previsto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación.

CUARTO: Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para el buen funcionamiento de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO BILINGÜE KALI, conforme al resultado del informe realizado por la ciudadana GUILLERMINA GARCÍA OROZCO, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO: Que el propietario de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO BILINGÜE KALI, ha aceptado que dicha institución esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, técnico y docente.

SEXTO: Que el propietario de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO BILINGÜE KALI, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicha Institución, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO: Que el propietario de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO BILINGÜE KALI, se ha comprometido a observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

I.- Se someterá a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO: Que el propietario de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO BILINGÜE KALI, adquiere las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado y sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel, en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer la entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir la baja del plantel educativo.

NOVENO: Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplen las disposiciones de las leyes aplicables, por lo que a través del Oficio número SE/SP0721/2007 de fecha 30 de julio de 2007, suscrito por el titular de la Secretaría, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización para que la Escuela Primaria Particular INSTITUTO BILINGÜE KALI, imparta educación básica a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Ocampo, número 3302, colonia Madero, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 7º, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11 fracciones III y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR INSTITUTO BILINGÜE KALI, EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga Autorización para impartir educación básica a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO BILINGÜE KALI, con alumnado mixto, en turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Ocampo, número 3302, colonia Madero, en Nuevo Laredo, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo 0706752.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Escuela Primaria Particular INSTITUTO BILINGÜE KALI, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto por los artículos 11 fracción VIII, 12 fracción I de la Ley de Educación para el Estado, 23 y 31 fracciones I, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- El propietario de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO BILINGÜE KALI queda obligado a conceder becas totales o parciales, cuyo monto deberá ser superior al 5% del ingreso obtenido por concepto de la inscripción y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

ARTÍCULO CUARTO.- El propietario de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO BILINGÜE KALI, convendrá con la Asociación de Padres de Familia, la cantidad a pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, cifra que no podrá modificarse dentro del periodo para la que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- La Escuela Primaria Particular INSTITUTO BILINGÜE KALI, se deberá ostentar como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el Número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo.

ARTÍCULO SEXTO.- La Autorización de educación básica, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el propietario de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO BILINGÜE KALI, queda obligado a obtener de la autoridad educativa, los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente autorización es intransferible y será válida en tanto la Escuela Primaria Particular INSTITUTO BILINGÜE KALI, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes y cumpliendo con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese al ciudadano LUIS CONRADO MARROQUÍN CAVAZOS, propietario de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO BILINGÜE KALI, a efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Secretaría Particular
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 014

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de “Construcción de Auditorio Municipal, en Camargo, Tam.”, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-019-07	\$2,000 Costo en compraNET:	06/11/2007	06/11/2007 12:00 horas	05/11/2007 12:00 horas	12/11/2007 10:00 horas	14/11/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de Auditorio Municipal	10/12/2007	181	\$6'000,000.00

- Ubicación de la obra: Camargo, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la presidencia municipal de Camargo, Tam.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 318-34-00, Ext. 1932, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar Original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta o la del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la Secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los

accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.

- Original del comprobante de pago expedido por la Convocante o en su caso original del recibo de pago que genera el sistema Compranet, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Sopdue y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 25 DE OCTUBRE DEL 2007.- SECRETARIO DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ CABALLERO.-
Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 25 de Octubre de 2007.

NÚMERO 129

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3935.- Expediente Número 211/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 3967.- Expediente Número 122/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	8
EDICTO 3936.- Expediente Número 01441/2003, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 4027.- Expediente Número 145/06, relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 3937.- Expediente Número 847/1998, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	3	EDICTO 4082.- Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 00204/2007.	8
EDICTO 3938.- Expediente Número 00837/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 4083.- Expediente Número 1221/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9
EDICTO 3939.- Expediente Número 1282/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	EDICTO 4084.- Expediente Número 681/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9
EDICTO 3940.- Expediente Número 1310/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	EDICTO 4085.- Expediente Número 00396/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9
EDICTO 3941.- Expediente Número 598/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 4086.- Expediente Civil Número 103/006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
EDICTO 3942.- Notario Público Número 77, Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 4087.- Expediente Número 110/2007, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cumplimiento de Contrato.	10
EDICTO 3943.- Juicio Sucesorio Testamentario, dentro del Expediente Número 421/2007.	5	EDICTO 4088.- Expediente Número 407/2007, relativo al Juicio Sumario Civil.	10
EDICTO 3944.- Expediente Número 01258/2007, Triple Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 4089.- Expediente 344/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
EDICTO 3945.- Expediente Número 879/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 4090.- Expediente No. 319/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
EDICTO 3946.- Expediente Número 00625/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 4091.- Expediente 01332/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
EDICTO 3962.- Expediente Civil Número 54/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial para acreditar Dominio.	6	EDICTO 4135.- Expediente Número 288/1999, relativo al Juicio Ordinario Civil.	12
EDICTO 3963.- Expediente Número 715/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	6	EDICTO 4136.- Expediente Número 993/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3964.- Expediente Número 48/2007, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura.	6	EDICTO 4137.- Expediente Número 1049/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3965.- Expediente Número 00332/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial.	7	EDICTO 4138.- Expediente Número 1331/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3966.- Expediente Número 389/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	7		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 4139.- Expediente Número 1292/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 4165.- Expediente Número 420/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 4140.- Expediente Número 00714/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 4166.- Expediente Número 743/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 4141.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 01057/2007.	14	EDICTO 4167.- Expediente Número 294/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 4142.- Expediente Número 498/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 4168.- Expediente Número 957/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 4143.- Expediente Número 01062/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 4169.- Expediente Número 1457/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 4144.- Expediente Número 1356/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 4170.- Expediente No. 01072/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 4145.- Juicio Sucesorio Intestamentario asignándosele el Número de Expediente 979/2007.	14	EDICTO 4171.- Expediente Número 816/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 4146.- Expediente Número 2689/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 4172.- Expediente Número 327/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 4147.- Expediente Familiar Número 222/07, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 4173.- Expediente Número 520/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 4148.- Expediente Número 891/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 4174.- Expediente No. 00071/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 4149.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00982/2007.	15	EDICTO 4175.- Expediente Número 648/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	21
EDICTO 4150.- Expediente Número 576/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 4176.- CARSO INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A.B. DE C.V., CASAS URVITEC, S.A. DE C.V. AVISO DE FUSIÓN.	22
EDICTO 4151.- Expediente Familiar Número 170/07, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 4152.- Expediente Número 989/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 4153.- Sucesión Intestamentaria, bajo Expediente No. 875/2007.	16		
EDICTO 4154.- Expediente Número 1119/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 4155.- Sucesión Intestamentaria, bajo Expediente No. 713/2007.	17		
EDICTO 4156.- Expediente No. 01054/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 4157.- Expediente Número 463/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 4158.- Expediente Número 395/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 4159.- Expediente Número 878/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 4160.- Expediente Número 1094/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 4161.- Expediente Número 00890/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 4162.- Expediente Número 958/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 4163.- Expediente Familiar Número 161/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 4164.- Expediente No. 01034/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha quince de agosto del año en curso, dictando dentro del Expediente Número 211/2006, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C.P. Celso Charnichart Caretta y continuado por el C. Lic. Adrian Lare Hernández, como apoderado legal de la persona moral HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO; en contra de los C.C. ALEJANDRO TREJO TREJO Y MÓNICA LUNA RODRÍGUEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente:

Bien inmueble ubicado en manzana seis, condominio dos (caracol), vivienda número 22, con un área construida de 44.22 M2 (cuarenta y cuatro metros veintidós decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- Nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número 21 del mismo condominio; AL ESTE.- En cinco metros sesenta centímetros con área común del propio condominio; AL SUR.- En nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número 16 del condominio coral de la misma manzana; y AL OESTE.- En cinco metros sesenta centímetros con vivienda número 15 del mismo condominio. Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por conceptos de indivisos sobre las áreas comunes del 1.7492%, dicha hipoteca se constituyó mediante instrumento público número 15,537, del volumen 407, de fecha 26 de noviembre del año 1998, tirada ante la fe notarial del C. Lic. Ignacio Morales Perales, Notario Público Número 4 adscrito, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Legajo 6-191, Inscripción Número 9531, de fecha 02 de diciembre del año 2002, a nombre de los C.C. ALEJANDRO TREJO TREJO Y MÓNICA LUNA RODRÍGUEZ.

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico El Sol de Tampico, que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad de las dos terceras partes que resultare del valor pericial que representa \$350,000 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA 5 (CINCO) DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2007) DOS MIL SIETE, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los tres días del mes de septiembre del año dos mil siete.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 3 de septiembre del 2007.

"CAMBIO EN SERIO, VALE LA PENA EL ESFUERZO".

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3935.-Octubre 16 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble hipotecado dentro del presente Juicio del Expediente Número 01441/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra del Ingeniero JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ BORREGO.

Consistente en: bien inmueble ubicado en calle Benito Juárez número 113 de la colonia López Portillo de Tampico, Tamaulipas, a nombre de JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ BORREGO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 m., con lote número 27; AL SUR: en 10.00 m., con calle Benito Juárez; AL ESTE: en 20.00 m., con lote número 32; AL OESTE: en 20.00 m., con lote número 24; cuyos datos de registro en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio son Sección I, Número 11119, Legajo 223 de fecha tres de junio de 1988 del municipio de Tampico, Tamaulipas; el cual tienen un valor comercial de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en los estrados de este Juzgado, en el periódico de mayor circulación de la localidad y en el Periódico Oficial del Estado, en solicitud de postores a la Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2007) DOS MIL SIETE, A LAS (09:00) NUEVE HORAS, en el cual será postura legal la cantidad, que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al mueble que se saca a remate menos el veinte por ciento, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3936.-Octubre 16 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de septiembre del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 847/1998, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO y continuado por MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ MONTES en su carácter de Apoderada General de SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C. V., en contra de MARTHA IMELDA ÁLVAREZ MALDONADO Y JOSÉ LÓPEZ

GONZÁLEZ ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno ubicado en calle Uruapan número 65 entre la Avenida Quintana Roo y calle Nayarit del Fraccionamiento Victoria de esta Ciudad con una superficie de doscientos metros cuadrados (200 M2), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 10.00 Mts., con Lote 11.- AL SUR, En 10.00 Mts., con Calle Uruapan.- AL ORIENTE, En 20.00 Mts., con Lote 24.- AL PONIENTE, En 20.00 Mts., con Lote 26.

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 60691, Legajo 1214 de fecha 14 de octubre de 1992 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$612,400.00 (SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 1 de octubre del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

3937.-Octubre 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintidós de agosto del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00837/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ATILANO PETREZ HERNÁNDEZ, denunciado por la C. TRINIDAD GONZÁLEZ ZAMORA, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 7 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3938.-Octubre 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1282/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores VICENTE QUIROZ RUIZ

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3939.-Octubre 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha primero de octubre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1310/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora ESTELA NERI MUÑOZ, promovido por el C. ÁNGEL NERI MUÑOZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 2 de octubre del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3940.-Octubre 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiuno de septiembre del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 598/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS TAPIA LECONA, denunciado por las CC. YOLANDA RODRÍGUEZ CUELLAR VIUDA DE TAPIA Y KARLA YOLANDA TAPIA RODRIGUEZ, y la publicación de

Edictos DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores para que se presenten en Juicio a deducirlo en la junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3941.-Octubre 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Notaría Pública Número 77.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Lic. Alfonso M. González Tijerina, Notario Público Número 77, con ejercicio en esta Ciudad, hago del conocimiento público, que ANTE MI se tramita Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes del SR. EUSEBIO OLVERA IRACHETA, denunciado por su esposa la SRA. ROSA MARÍA GARZA ALVARADO VIUDA DE OLVERA, en cuyo testamento deja como a sus ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS a sus dos hijos de nombres SOTERO OLVERA GARZA Y MARTHA LAURA OLVERA GARZA, del 50% de los bienes de la Sucesión, quienes aceptan la herencia y reconocen sus derechos hereditarios.

Declaraciones las cuales doy a conocer por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez días en el Periódico Oficial en el Estado y en otro local de los de mayor circulación, convocando a quienes se consideren con derecho a la Herencia así como acreedores, a fin de que se presenten ante el suscrito a deducirlos dentro de un término de 10 días contados a partir de la última publicación.

Se designó al SR. SOTERO OLVERA GARZA como albacea testamentario de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de septiembre del 2007.- Notario Público Número 77, LIC. ALFONSO M. GONZÁLEZ TIJERINA.- Rúbrica.

3942.-Octubre 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 20 de septiembre del 2007.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha tres de septiembre del dos mil siete, ordenó la apertura del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAÚL ZAVALA PALOMARES, dentro del Expediente Número 421/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL ZAVALA PALOMARES, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo

dentro del término de quince días contados a partir del a fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas a los veinte días del mes de septiembre del dos mil siete.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSÍO.- Rúbrica.

3943.-Octubre 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de septiembre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01258/2007, Triple Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LÁZARO VÁZQUEZ CRUZ, MARÍA LORETO AMAYA VIUDA DE VÁZQUEZ Y VALENTIN VÁZQUEZ AMAYA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3944.-Octubre 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada María Estela Valdés del Rosal, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, y Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha 27 veintisiete de septiembre del año 2007 dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 879/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HORTENCIA SAUCEDA LLERA, quien falleció el 21 veintuno de diciembre del 2006 dos mil seis, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por CLAUDIA GABRIELA Y SOL DONAJI de apellidos GONZÁLEZ SAUCEDA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Zona Conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el

término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 03 tres días del mes de octubre del año dos mil siete.- DAMOS FE.

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar y encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- LIC. DOMINGA SÁNCHEZ SANTIAGO.- MA. PAZ RÍOS PEDRAZA.- Rúbricas.

3945.-Octubre 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiséis de septiembre del dos mil siete, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00625/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS TREVIÑO ORTIZ, denunciado por AIDA TREVIÑO FLORES DE TREVIÑO, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo en la junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3946.-Octubre 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 54/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial para acreditar Dominio, promovidas por JUAN CRUZ HERNÁNDEZ, sobre un bien inmueble ubicado en el Ejido San Lorenzo Municipio de Jaumave, Tamaulipas, mismo que cuenta con una superficie total de 5,319.53 metros cuadrados, con las siguientes medidas, y colindancias: AL NORTE, en 86.30; metros con Inés Hernández Lirio; AL SUR, en 100.35 metros con María Lucía Hernández Lirio; AL ESTE, en 55.00 metros con Luis Rojo García; AL OESTE en 59.00 metros con Callejón sin nombre.

Así mismo, ordenó la publicación, de Edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de aquella población, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo

dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tam., a 2 de octubre del 2007.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

3962.-Octubre 16, 25 y Noviembre 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha siete de agosto del año en curso, radicó el Expediente Número 715/2007, promovido por JOSÉ CONCEPCIÓN CORTAZAR HERNÁNDEZ, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum a fin de acreditar la posesión que ha tenido sobre el bien inmueble ubicado en calle Aguascalientes manzana 3, de la Colonia Guadalupe Victoria del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 80.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.00 mts., con propiedad de la Sra. María Luisa Hernández Villalón; AL SUR en 20.00 mts., con propiedad privada; AL ESTE 4.00 mts., con calle Aguascalientes, y AL OESTE con 4.00 mts., con propiedad privada, ordenándose publicar Edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación de la Ciudad donde está ubicado el inmueble por TRES VECES consecutivas de diez en diez días.- Así mismo se fijaran tres avisos en los lugares públicos de la Ciudad en donde se encuentra ubicado el tribunal en el de mayor circulación de la Ciudad donde está ubicado el inmueble por TRES VECES consecutivas de diez en diez días.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil siete.

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3963.-Octubre 16, 25 y Noviembre 6.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

C. AMADOR CESPEDES GUILLEN.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Ramón Barrientos Domínguez, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de octubre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 48/2007, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por MARIO JOAQUIN MARROQUIN VÁZQUEZ, en contra de Usted, ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación siendo este el periódico "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría

Civil de éste H. Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 9 de octubre del 2007.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3964.-Octubre 16, 25 y Noviembre 6.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00332/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial, promovidas por el C. FRANCISCO MARTÍNEZ ROBLEDO, ordenó la publicación de los siguientes Acuerdos por medio de Edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas, a veinte (20) de agosto del año dos mil siete (2007).

Con el escrito recibido en fecha siete los corrientes, escrito, documentos anexos, téngase por presentado al C. FRANCISCO MARTÍNEZ ROBLEDO, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado.- Cítese al C. Agente Del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así mismo a los colindantes por el lado Norte, el C. Margarito Gutiérrez Céspedes; y por el lado Oeste, el C. Nicolás Martínez Barrón; a la diligencia que deberá de efectuarse el día veinticuatro de octubre del año en curso, a las diez horas, el primero para que tenga intervención y los segundos para que rindan su testimonio en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los últimos justificar fehacientemente su residencia, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente, previniéndosele para que señale el domicilio de los colindantes, para los efectos de la notificación.

Publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, debiendo también el diligenciarlo fijar los avisos correspondientes en la Oficina Fiscal y en la Presidencia Municipal de esta Ciudad, así como en el Inmueble motivo de las presentes diligencias.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Condueños número 215 Norte, L-2, de la colonia Anáhuac I, de esta Ciudad, autorizando para tal efecto al C. Licenciado Dino Vladimir Morales Domínguez.- Notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192 fracción VIII, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.-

RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- Se registró bajo el Número: 00332/2007.

AUTO INSERTO.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a tres (03) de octubre del año dos mil siete (2007).

Por recibido en fecha dos de los corrientes, escrito signado por FRANCISCO MARTÍNEZ ROBLEDO, compareciendo al Expediente Número 00332/2007, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita nueva fecha para el desahogo de la prueba testimonial, por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Como lo solicita se señala como nueva fecha para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida en autos con antelación, el día veintiuno de noviembre del presente año, a las diez horas.- Notifíquese.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 108 y 881 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.

Cd. Mante, Tam., a 8 de octubre del 2007.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

3965.-Octubre 16, 25 y Noviembre 6.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de septiembre del dos mil siete, dictado por el C. Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 389/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por JAVIER HINOJOSA VÁZQUEZ, en el cual el actor manifiesta tener la posesión del bien inmueble ubicado en Calle Dr. Mier Número 6720, esquina con Avenida General Marcial Cavazos, identificado como Lote 17, de la Colonia Buenos Aires de esta Ciudad, con una superficie de 490.84 M2, controlado con clave catastral 26-01-09-079-017, el cual mide AL NORTE en 413.22 metros con Lote Número 18; AL SUR en 12.96 metros con Calle Dr. Mier y AL ORIENTE en 38.43 metros con Lote Número 16 y AL PONIENTE en 36.85 metros con Avenida Marcial Cavazos.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose los avisos respectivos en los lugares públicos de la localidad.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3966.-Octubre 16, 25 y Noviembre 6.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de octubre del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 122/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por la C. MARÍA ELENA SALINAS SAENZ, en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de un bien inmueble rústico compuesto de una superficie de 338.00 M2 (trescientos treinta y ocho metros cuadrados) de terreno, mismo que cuenta con una construcción de 152.37 M2 (ciento cincuenta y dos punto treinta y siete metros cuadrados), delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 10.75 m. 1. Con propiedad de Elva Margarita Ramírez Treviño.- AL SUR: En 9.80 m. 1. Con Avenida Insurgentes.- AL ESTE: En 32.55 m. 1. Con propiedad de Consuelo Zamora García.- AL OESTE: en 32.70 m.1. Con propiedad de Raúl Rosendo González Lozano.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 5 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

3967.-Octubre 16, 25 y Noviembre 6.-3v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a la audiencia de remate de fecha tres de octubre del dos mil siete, llevada a cabo dentro del Expediente Número 145/06, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Luis Adrián Moran López en contra de ANA JULIA RODRÍGUEZ OLIVARES Y ARTURO HERRERA PRADO, ordenó sacar en Segunda Almoneda a la venta en pública subasta y al mejor postor los siguiente

1.- Co-propiedad, predio rústico que se identifica como fracción de la porción (30) treinta del predio "El Ademe", ubicado en el municipio de Aldama, Tamaulipas, rancho los 4 hermanos" con una superficie de 45-00-00 cuarenta y cinco hectáreas, cuyas medidas y colindancias de acuerdo a sus antecedentes de propiedad son las siguientes: AL NORTE en 1000.00 m., con fracción del mismo predio.- AL SUR en 1000.00 con rancho "La Palma".- AL ESTE en 450.00 m., con Ma. Santos G. Hernández de Domínguez y AL OESTE en 450.00 m., con camino vecinal. Dicho inmueble lo adquirió en copropiedad con sus hermanos Eduardo, Nora Lourdes y Sergio de Apellidos Rodríguez Olivares, por donación que a su

favor hicieron sus padres los señores Ana María Olivares de Rodríguez y Macario Rodríguez Contreras, según escritura pública 2184 del volumen 29 de fecha 31 de marzo de 1992, pasada ante la fe del Licenciado Alfonso Castillo Báez, Notario Público No. 158 con sede en Villa González, Tamaulipas, documentos inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección I, Número 42936, Legajo 859 del municipio de Aldama, Tamaulipas de fecha 8 de abril de 1992.- El gravamen quedó inscrito el 16 de octubre de 2003, según el certificado No. 115765/2004 expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.- Valor comercial en N.R \$392,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

2.- Inmueble y construcción ubicado en calle Juárez número 1002, lote número dos, de la manzana J-3, sector I, sección III, región II, Colonia Vicente Guerrero de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 184.50 M2 (ciento ochenta y cuatro metros cincuenta centímetros cuadrados) cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE en 16.25 metros y 5.70 con fracción del mismo lote; AL ESTE en 9.60 metros con calle Juárez; AL SUR en 22.10 metros con lote 1 y 12; AL OESTE en 2.65 metros con fracción del mismo lote y 6.40 con fracción del mismo lote.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 25932, Legajo 519 quinientos diecinueve, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha nueve de junio del año dos mil.- El gravamen inscrito el 16 de octubre del 2003 certificado número 115272/2004 expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.- Valor comercial N.R. \$624,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA 04 CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda con la rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de octubre del dos mil siete.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4027.-Octubre 18 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. JUAN RAFAEL DIAZ FERNÁNDEZ,

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. CARMEN JULIA DELGADO GÓMEZ en contra de JUAN RAFAEL DIAZ FERNÁNDEZ, bajo el Expediente Número 00204/2007 y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse por

TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido, para lo anterior se expide el presente a los once días del mes de octubre del dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4082.-Octubre 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. MARCIAL BARRUETA RAMÍREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha once de septiembre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1221/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. MICAELA CHIGUIL ISLAS.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. MARCIAL BARRUETA RAMÍREZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Lo que notificado a Usted por medio de este Edicto que se fija en la puerta del Juzgado, en términos del artículo 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose el mismo a las catorce horas del día veinticuatro de septiembre del año dos mil siete.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4083.-Octubre 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. RIGOBERTO MARROQUIN SALINAS.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer

Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 681/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, en contra de Usted, de quien reclama lo siguiente.

A.- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente nos une, invocando como causal la señalada en el artículo 249 fracción VII del Código Civil vigente en el Estado.

B.- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente Juicio.

C.- Las demás consecuencias legales e inherentes a la declaración del vínculo matrimonial.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de septiembre del 2007.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4084.-Octubre 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó, mediante proveído de fecha (23) veintitrés de mayo del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 00396/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. ELVIA RODRÍGUEZ DELGADO, en contra del C. LUCIO BARRAGÁN ALMAZAN, se ordenó emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, al C. LUCIO BARRAGÁN ALMAZAN, haciéndole saber al demandado que se le concede el término de sesenta (60) días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los ocho días del mes de mayo del año dos mil siete.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4085.-Octubre 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

C. HUMBERTO PECERO MARTÍNEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha seis de junio del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Civil Número 103/006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. DINO VLADIMIR MORALES DOMÍNGUEZ, en contra del C. HUMBERTO PECERO MARTINEZ, se ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en la Puerta de este Juzgado, para que conteste la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se le previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados este Juzgado.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los doce días del mes de octubre del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4086.-Octubre 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

C. RAYMUNDO FERNANDO GONZÁLEZ GUERRA

RICARDO HORACIO GONZÁLEZ GUERRA

MARÍA ESTHER GONZÁLEZ GUERRA Y

ELMA ABIGAIL GONZÁLEZ GUERRA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Titular de este Juzgado, C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de septiembre del dos mil siete, se ordenó la radicación del Expediente Número 110/2007, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cumplimiento de Contrato promovido por el C. RAMIRO VENANCIO GONZÁLEZ GUERRA, en contra de RAYMUNDO FERNANDO GONZÁLEZ GUERRA, RICARDO HORACIO GONZÁLEZ GUERRA, MARÍA ESTHER GONZÁLEZ GUERRA Y ELMA ABIGAIL GONZÁLEZ GUERRA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La formalización y firma ante Notario Público del Contrato de Donación Verbal que celebramos con fecha treinta de diciembre del 1970, cuyo objeto lo constituyó un predio

rústico dedicado a la Ganadería, ubicado en el municipio de Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, denominado Rancho Chupaderos y cuyas medidas y colindancias describiré en el cuerpo de la presente demanda.

B).- En su caso, la firma de la escritura pública respectiva por parte de los demandados en caso de que se constituyan en rebeldía.

C).- Pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 15 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

4087.-Octubre 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C.C. AURELIO MONRRREAL HERNÁNDEZ Y

MANUELA VÁZQUEZ DE MONRRREAL.

Por auto de fecha veintitrés de marzo del dos mil siete, el Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 407/2007, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido en su contra por JULIO VARGAS CARIAGA y en el que se le reclaman las siguientes prestaciones: a).- El otorgamiento del Contrato Definitivo de compra venta de una superficie de 637.50 (seiscientos treinta y siete metros con cincuenta centímetros cuadrados), identificado como terreno urbano ubicado en esta Ciudad, identificado como Fracción Este y el cual se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 15.00 metros con Calle Tercera; AL SUR, EN 15.00 metros con solares 17 y 18; AL ESTE, EN 42.50 metros con Oscar y Elio Cantú; y AL OESTE, EN 42.50 metros con propiedad de los vendedores, así como la construcción edificada sobre el mismo. Dicho bien inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 57555, Legajo 1151, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 27 de enero de 1997, b).- El pago de costas y gastos que se originen con motivo de la presente demanda.- Manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de octubre del 2007.- Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4088.-Octubre 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 344/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado José Manuel Campillo Colunga endosatario en procuración de ELSA MIRNA ROJO AMARO en contra de BELINDA PACHUCA FUENTES:

Consistente en: A).- Predio urbano y construcción, Sr., Maximino García Baldazo, calle eucalipto esq. Con la calle Art. 27, número 217 (L-36 y 36 A M-8) Fraccionamiento Sierra Madre del sur, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, valor comercial \$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.); 2.- Predio urbano y construcción, Belinda y San Junita Elena, Pachuca, calle Pino Suarez, esq., con privada Vidal Efrén Covián, número 1625, colonia Pedro J. Méndez de Ciudad Victoria, Tamaulipas, valor comercial \$928,000.00 (NOVECIENTOS VEINTIOCHO NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M. N.).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA (8) DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO (2007) LAS DOCE (12:00) HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo pericial fijado al inmueble que se saca a remate, Tamaulipas se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil siete.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4089.-Octubre 23, 25 y 31.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil Del Segundo Distrito Judicial En El Estado, con residencia en la ciudad judicial de Altamira, Tamaulipas ordeno sacar a remate en Segunda Almoneda el inmueble embargado en el Expediente No. 319/2006, relativo

al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general de SOCIEDAD COOPERATIVA "ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JULIETA SÁNCHEZ ACUÑA, consistentes en:

Terreno urbano con construcción, ubicado en Calle Revolución No. 803, Colonia Primero de Mayo de Ciudad Madero, Tamaulipas, propiedad de JULIETA SÁNCHEZ ACUÑA, con una superficie total de 200.91 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 08.64 M. con Calle Revolución, AL SUR, en 08.64 m., con propiedad del Sr. José Juárez Sánchez, AL ESTE, en 25.80 m. con lote II, AL OESTE, en 25.80 m., con propiedad de José Juárez Sánchez.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad; en la Sección I, Número 3172, Legajo 64, Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 26 de junio de 1986.- Con valor comercial de \$680,000.00 (SIESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, uno de mayor circulación en la zona conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la Segunda Almoneda la cual tendrá verificativo EL DÍA (29) VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes con rebaja del 20% veinte por ciento del valor pericial fijado al inmueble por los peritos.- Constitúyase el actuario a la Oficina Fiscal de Cd. Madero, Tamaulipas, a fin de que proceda a realizar la publicación de los Edictos ordenados, en la Oficina Fiscal deben ser en días hábiles, y en las demás publicaciones ordenadas en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 5 de octubre del 2007.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4090.-Octubre 23, 25 y 31.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 01332/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Rubén Gallegos Núñez, en su carácter de endosatario en procuración del C. GUILLERMO GONZÁLEZ ALEXANDRE, en contra del C. RENAUD CASTRO DEL ÁNGEL, de quien reclama el pago de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más accesorios legales reclamados, consistente en:

1.- Terreno y construcciones, ubicados en Calle Matamoros No. 1805, Col. Justo Sierra, Altamira, Tam. CARACTERÍSTICAS URBANAS:- Clasificación de ZONA: Semi-Industrial.- Servicios Municipales: Agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono, y alumbrado público, y calle de asfalto en mal estado. Tipo de Construcción Dominante en la Zona: Construcciones de mampostería tipo industria, bodegas, talleres, etc.- TERRENO.- Tramo de calle, calles transversales

límites y orientación: MEDIDAS Y COLINDANCIAS: según escritura del predio: LOTE No. 88.- AL NORTE: En 17.00 M., con Calle Ave. San Luis; AL SUR: En 17.00 M., con Lote 101; AL ESTE: En 17.00 M., con Lote 89; y AL OESTE: En 10.00 M., con Lote 44. SUP.- TOTAL: 289.00 M2. LOTE 89.- AL NORTE: En 17.00 M., con Ave. San Luis; AL SUR: En 17.00 M., con Lote 102; AL ESTE: En 17.00 M., con Lote 90; AL OESTE: En 17.00 M., con Lote 88.- SUP. TOTAL: 289.00 M2. LOTE No. 101.- AL NORTE: En 17.00 M., con Lote 88; AL SUR: En 17.00 M., con Calle Matamoros; AL ESTE: En 17.00 M., con Lote 102; AL OESTE: En 17.00 M., con Lote 100.- SUP. TOTAL: 289.00 M2.- LOTE 102.- AL NORTE: En 17.00 M., con Lote 89; AL SUR: En 17.00 M., con Calle Matamoros; AL ESTE: En 17.00 M., con Lote 103; AL OESTE: En 17.00 M., con Lote 101.- SUP. TOTAL: 289.00 M2.- SUP. TOTAL DE LAS CUATRO FRACCIONES: 1,156.00 M2.- DATOS DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD: SECCIÓN I, No. 23544, Legajo 471, de fecha 14 de noviembre de 1988, Municipio de Altamira, Tam.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE: USO ACTUAL: Taller, oficinas y bodega.- TIPO DE CONSTRUCCIONES: Construcción de Mampostería de uno y dos pisos que cuenta con lo siguiente: Tipo 1.- Construcción que cuenta con oficina y bodega en planta baja.- Tipo 2.- Bodegas en planta baja.- Tipo 3.- Taller Industrial.- Tipo 4.- Construcción en Planta Alta (muros, cadenas, castillos y losa).- CALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN: Moderna/Económica.- NÚMERO DE NIVELES: Dos y uno.- EDAD APROXIMADA DE LA CONSTRUCCIÓN: Más de 10 años.- VIDA ÚTIL REMANENTE: Más de 35 años.- CALIDAD DE PROYECTO.- Funcional.- Estado de conservación: Bueno. UNIDADES RENTABLES Una sola.- ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- OBRA NEGRA O GRUESA.- CIMENTACIÓN: Zapata de concreto armado concreto.- ESTRUCTURA: Castillos y cadenas de concreto armado.- MUROS: De block.- ENTREPISOS: Losa de concreto armado.- TECHOS: Losa De concreto armado.- AZOTEAS: Impermeabilizadas.- BARDAS: De block.- REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES.- APLANADOS: Mortero cemento-arena.- Plafones: Mortero cemento-arena.- LAMBRINES: Azulejo en baños.- PISOS: De cerámica en oficina y piso pulido.- ESCALERAS: Rampa de concreto armado.- PINTURA: Vinílica. CARPINTERÍA.- Puertas de madera de pino tipo tambor en oficina.- INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS: Tubería de PVC y COBRE OCULTAS y MUEBLES SANITARIOS.- INSTALACIONES ELECTRICAS: Ocultas en poliducto.- HERRERÍA.- Ventanas de aluminio Tipo G-2.- VIDRIERÍA: Filtrasol.- CERRAJERÍA: Marca Comercial.- FACHADA: Aplanada y pintada y molduras.- VALOR FÍSICO O DIRECTO: A) DEL TERRENO: VALOR TOTAL (A) \$693,600.00.- B) DE LAS CONSTRUCCIONES: SUBTOTAL (B) \$1'235,330.40.- C).- INSTALACIONES ESPECIALES, ELEMENTOS, ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. SUBTOTAL (C) %53,550.00.- VALOR FÍSICO: (A) + (B) + (C) \$1'982,480.00. TOTAL: \$1'982,480.00. TOTAL EN N. R. \$1'983,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tampico que se edita en Tampico, Tamaulipas, en días naturales, y en la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, en días hábiles, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA (22) VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2007) DOS MIL SIETE, para que se saque a remate en Primera Almoneda el bien inmueble descrito, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 10 de septiembre del 2007.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito

Judicial, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4091.-Octubre 23, 25 y 31.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

FRANCISCO GARCÍA DÍAZ Y

CRUZ GARCÍA DÍAZ.

Por auto de fecha trece de abril de mil novecientos noventa y nueve, el Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 288/1999, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra por JESÚS MA. IZAGUIRRE Y CÉSAR GARCÍA C., y en el que se le reclaman las siguientes prestaciones: Que por sus propios derechos y como herederos reconocidos y adjudicatarios de los bienes de la sucesión de los señores EMILIO GARCÍA ESPINOZA Y PIEDAD CANO DE GARCÍA, carácter que acreditan con la copia certificada expedida por la Secretaría del Ramo Civil de este propio Juzgado que contiene las constancias del Expediente 30/1990, relativos al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los mencionados señores, en el cual se desempeñó el primero de los comparecientes como Albacea de la referida sucesión intestada, ocurren a demandar en la Vía Ordinaria Civil a los C.C. JAVIER, FRANCISCO Y CRUZ GARCÍA DÍAZ con domicilio en calle Robles No. 229 entre plaza y Álamo Colonia Pavillon de la Ciudad de Linares, Nuevo León, el primero y en calle Dr. Villarreal No. 115 con Segunda Petrolera de la Colonia Pedro José Méndez ampliación Juárez No. 2 en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, los dos últimos. Al DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO. Que tiene su domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos, Ed. Tiempo Nuevo en Ciudad Victoria, Tamaulipas, Al Notario Público No. 52 Licenciado David Guerra Silva con domicilio en calle Juárez No. 751 en Ciudad Reynosa, Tamaulipas. De quienes reclaman las siguientes prestaciones: De los C. C. JAVIER, FRANCISCO Y CRUZ GARCÍA DÍAZ, la Nulidad absoluta de la hijuela por la cual se adjudicaron un predio rústico de agostadero con superficie de 800-00-00 hectáreas en el Rancho El Mulato del Municipio de Burgos, Tamaulipas, hijuela que se contiene en el acta No. 2857 de fecha 24 de diciembre de 1984, volumen XXXV del Protocolo a cargo del Notario Público No. 52 con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas. Así como Nulidad absoluta de la escritura de fecha 12 de junio de 1963 registrada con los siguientes datos: Sección I, No. 18466, Legajo 370, municipio de Burgos, Tamaulipas, de fecha 6 de abril de 1977 por lo que supuestamente el señor FELICIDAD GARCÍA SALAS adquiere por compra del señor EMILIO GARCÍA ESPINOZA la superficie de 800-00-00 hectáreas de terreno de agostadero en el Municipio de Burgos, Tamaulipas, con las medidas y colindancias que más adelante especificaren. Del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO La cancelación de la Inscripción de las Inscripciones de las escrituras a que se refieren los dos párrafos inmediatos anteriores. Del Notario Público No. 52 Licenciado David Guerra Silva la cancelación de la escritura de fecha 24 de noviembre de 1984 que se contiene en el acta 2857 del volumen XXXV del protocolo a cargo del referido Notario. De todos los demandados antes señalados. Reclamo el pago de los gastos y costas del Juicio. De todos los demandados reclamados el reconocimiento que los suscritos comparecientes son los únicos propietarios del predio descrito con anterioridad compuesto de una superficie de 800-000-00 hectáreas y lo que

el existe, ubicado en el Municipio de Burgos, Tamaulipas. Manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada. Por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de septiembre del 2007.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-
Rúbrica.

4135.- Octubre 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 993/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA ELENA RANGEL OCHOA, promovido por el C. MANUEL LEAL MASCORRO, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 2 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4136.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cinco de octubre del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1049/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RICARDO RAMÓN RODRÍGUEZ, promovido por la C. FELICITAS BUENROSTRO LOZOYA, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 11 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4137.- Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de octubre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1331/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HORACIO VÍCTOR RIVERA ORTEGA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4138.- Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de septiembre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1292/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4139.- Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez (19) de octubre del año dos mil siete (2007), ordenó la radicación del Expediente Número 00714/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. INÉS MÉNDEZ DÁVILA, denunciado por el(la) C. RAÚL ÁLVAREZ MÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con

derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 11 de octubre del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4140.-Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR PALOMO CASTILLO, quien falleció el día diecinueve (19) de noviembre del año dos mil seis (2006) en Ciudad Tampico, Tamaulipas, denunciado por la C. MARÍA ADOLFA COMPEAN RUIZ.

Expediente registrado bajo el Número 01057/2007.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicaran por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (16) dieciséis días del mes de octubre del (2007) dos mil siete.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4141.-Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 10 de octubre del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Cynthia Patricia Reyna López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de octubre del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 498/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROMAN DE LA ROSA CAZARES, promovido por MARÍA DEL REFUGIO SÁNCHEZ GARCÍA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4142.-Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil siete, el Expediente Número 01062/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ROMUALDO CASTILLO GUERRERO, denunciado por los CC. HERMELINDA HUERTA GARCÍA, REYNALDO, ISIDRA, MA. GUADALUPE, J. ARMANDO, MA. IRENE, ADELINA, MA. EDUVIGES, y DORA ILDA todos éstos de apellidos CASTILLO HUERTA se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4143.-Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de octubre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1356/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ JUÁREZ, promovido el C. MANUEL MEDINA GASCA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4144.-Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA INÉS GARCÍA OROZCO, denunciado por el C. JORGE MARTÍNEZ BOLAÑOS, asignándosele el Número de

Expediente 979/2007, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (12) doce días del mes de octubre del año dos mil siete (2007).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4145.-Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de octubre del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 2689/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMEN MARÍA FLORES RAMÍREZ, denunciado por JOSÉ ÁNGEL DE JESÚS MELÉNDEZ FLORES.

Por este Edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4146.-Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha doce de octubre del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Familiar Número 222/07, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA NATIVIDAD SOLIS LEÓN, promovido por la C. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA SOLIS, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario de Tampico" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los quince días del mes de octubre del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4147.-Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada María Estela Valdés del Rosal, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 2 dos de octubre del 2007 dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 891/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERMÁN MARTÍNEZ RAMÍREZ, quien falleció el 16 dieciséis de septiembre de 1984 en Climaza, Estado de México, denunciado por LEOPOLDA SANABRIA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 4 cuatro de octubre del 2007 dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4148.-Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS GÓMEZ ORTA, quien falleció el día diecisiete (17) de diciembre del año dos mil seis (2006) en Ciudad Tampico, Tamaulipas, denunciado por el C. JOSÉ LUIS GÓMEZ JIMÉNEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00982/2007.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (01) un días del mes de octubre del (2007) dos mil siete.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4149.-Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 17 de octubre del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha nueve de octubre del dos mil siete, ordenó la radicación de Expediente Número 576/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ PEÑA MORENO Y FRANCISCA ACOSTA MARTÍNEZ, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en Brecha 114 Kilómetro 74 y Brecha 114 Kilómetro 75 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas respectivamente.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro de término de quince días, contados a partir de la última publicación de Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

4150.-Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diecisiete de agosto del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Familiar Número 170/07, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EULOGIO PÉREZ MORALES Y JOSEFINA GONZÁLEZ TORRES, promovido por la C. ALICIA PÉREZ GONZÁLEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario de Tampico" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4151.-Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de octubre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 989/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA MOLINA NORIEGA, denunciado por JOSÉ JACINTO GARCÍA MOLINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de octubre del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4152.-Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de ALFONSO FRANCISCO MACIAS MARTÍNEZ, quien falleció el día dos (02) de mayo del año dos mil cinco (2005) en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo Expediente No. 875/2007, promovido por los CC. ROSA AUDELIA CASTILLO ESCOBAR, MAURO, FRANCISCO Y ENRIQUE, DE APELLIDOS MACIAS CASTILLO, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto en fecha (31) treinta y uno de agosto del año (2007) dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4153.-Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente

Número 1119/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS GARCÍA PERALES, denunciado por MACARIA GARCÍA RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de octubre del 2007.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4154.-Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de JUANA MARÍA AGUILAR RAMÍREZ, quien falleció el día veinticinco (25) de diciembre del año dos mil seis (2006) en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo Expediente No. 713/2007, promovido por el C. EFREN JUÁREZ HERNÁNDEZ, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto en fecha (31) treinta y uno de agosto del año (2007) dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4155.-Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de octubre del año dos mil siete, el Expediente No. 01054/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CRISTÓBAL LARA CRUZ, denunciado por los C. GUADALUPE LARA FONSECA, ROBERTO, ENRIQUE, ORALIA Y JOSÉ SANTOS de apellidos LARA AGUILAR se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 4 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4156.-Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 15 de octubre del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha once de septiembre de dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 463/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HELIDORO GARCÍA SALINAS Y LILIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en Calle Emiliano Zapata y 6ª, de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, respectivamente.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

4157.-Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 31 de agosto del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veintiuno de agosto del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 395/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. GUADALUPE ZAMUDIO BARAJAS, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Palmela, Colonia Arcofiris de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

4158.-Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 10 de septiembre del 2007, ordenó la radicación del Expediente Número 878/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILDA GARCÍA CANO, denunciado por JUAN JOSÉ GARCÍA CANO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de septiembre del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4159.-Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1094/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELADIO ZÚÑIGA ALMAGUER, denunciado por OFELIA CHARLES ZURITA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de octubre del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4160.-Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00890/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL ÁLVAREZ TORRES, denunciado por la C. ANA MARÍA PÉREZ TORRES.- Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los tres días del mes de octubre del dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4161.-Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 2 de octubre del 2007, ordenó la radicación del Expediente Número 958/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL PÉREZ MONITA Y MA. GUADALUPE PÉREZ MONITA, denunciado por JUAN PÉREZ SALAZAR Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de octubre del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4162.-Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.

Por auto de fecha quince de octubre del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial en

el Estado, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 161/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA ELVA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, quien tuvo su último domicilio en la Calle Vicente Guerrero s/n colonia centro de Hidalgo, Tamaulipas, promovido por el C. CARLOS DELGADO ESCOBAR.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 17 de octubre del 2007.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4163.-Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha primero de octubre del año dos mil siete, el Expediente No. 01034/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OTILIO SALAZAR TORRES, denunciado por los CC. MA. ESTHER Y MA. ROSA EVANGELINA de apellidos SALAZAR ORTIZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4164.-Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco de septiembre del dos mil siete, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 420/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes LEOBARDO GIL MARTÍNEZ, denunciado por el C. JOSÉ ÁNGEL GIL SAUCEDA, y publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como los acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4165.-Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha ocho de octubre del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 743/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN CASTRO ROJAS, denunciado por la C. MA. EPIFANIA ROJAS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4166.-Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de octubre del año dos mil siete, se ordenó la radicación del Expediente Número 294/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE J. GUERRA SALINAS, quien falleciera el día once de enero del año de mil novecientos setenta y tres, en Ciudad Hidalgo, Texas, teniendo su último domicilio en Ciudad Mier, Tamaulipas y es promovido por ENRIQUE FRANCISCO GUERRA GUTIÉRREZ.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 10 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

4167.-Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 2 de octubre del 2007, ordenó la radicación del Expediente Número 957/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDRA GALLEGOS OYERVIDES denunciado por GREGORIO MÁRQUEZ SÁNCHEZ Y ANTONIO MÁRQUEZ GALLEGOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de octubre del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4168.-Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de octubre del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1457/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABEL ARREDONDO NUÑEZ, denunciado por CYNTHIA AMPARO ARREDONDO SAENZ.

Por este Edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ taro en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4169.-Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de octubre del año dos mil siete, el Expediente No. 01072/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ALVARO CARDENAS LONGORIA, denunciado por la C. FELIPA CERDA GONZALEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4170.-Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 816/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor NATIVIDAD MASCORRO ELIAS, promovido por la C. ORALIA DE LA ROSA PÉREZ, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha a última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 28 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4171.-Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiocho de septiembre del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 327/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SEBASTIAN GARZA MORADO, denunciado por el C. MARCO ANTONIO GARZA GARCÍA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten

en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Albacea provisional de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4172.-Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de septiembre del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 520/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO RUIZ ESPARZA, denunciado por la C. MA. REBECA RUIZ AVILA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4173.-Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro de enero del año dos mil siete, el Expediente No. 00071/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA SALUD RODRÍGUEZ MONDRAGÓN O SALUD RODRÍGUEZ, denunciado por el C. JAVIER NAVA RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 4 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4174.-Octubre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de octubre del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 648/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por "SIMCO MATAMOROS, S.A.", por conducto de su Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ SILVA, en contra de la empresa denominada "ROUX DEL GOLFO, S.A. DE C. V." Y OTRA ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, los siguientes bienes inmuebles:

A.- Lote número quince de la manzana primera, de la colonia petroquímicas de la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 260.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE, En 12.98 Mts., Con Lote 16 Dieciséis.- AL SUR, En 13.08 Mts., con calle Hermenegildo J. Aldana.- AL ESTE, En 20.00 Mts., con Lote 14 Catorce.- AL OESTE, En 20.00 Mts., con Avenida Honduras.

B.- Lote número catorce de la manzana primera, de la colonia petroquímicas de la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 260.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE, En 12.98 Mts., con Lote 16 Dieciséis.- AL SUR, En 13.08 Mts., con calle Hermenegildo J. Aldana.- AL ESTE, En 20.00 Mts., con Lote 13 Trece.- AL OESTE, En 20.00 Mts., con Lote 15 Quince.

Ambos inmuebles se encuentran Inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo los siguientes datos de registro Sección I, Número 9395, Legajo 6188, de fecha 25/10/2005 del municipio de Tampico, Tamaulipas, por formar ambos inmuebles una sola escritura. Amparados con escritura pública número 21233 de fecha 7 de abril del 2005.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días hábiles, más un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte en razón de la distancia de la ubicación del inmueble en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$634,700.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de octubre del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4175.-Octubre 25, 20 y Noviembre 6.-3v1.

CARSO INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A.B. DE C.V.**CASAS URVITEC, S.A. DE C.V.****AVISO DE FUSIÓN****México, D.F.**

Mediante Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Carso Infraestructura y Construcción, S.A.B. de C.V. ("CICSA") y de Casas Urvitec, S.A. de C.V. ("Urvitec") celebradas el día 23 de octubre de 2007, los accionistas de dichas sociedades resolvieron aprobar que se lleve a cabo la fusión de CICSA, como fusionante, con Urvitec, como fusionada, con base en los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Fusión: Se conviene en que se lleve a cabo la fusión de la Sociedad con Urvitec, la primera de ellas con el carácter de fusionante, y la segunda como fusionada, por lo que, al surtir efectos legales la fusión, subsistirá la Sociedad y se extinguirá Urvitec.

SEGUNDO.- Balances: La fusión se efectuará tomando como base el balance de fusión de la fusionante al 30 de junio de 2007 y el balance de fusión de la fusionada a esa misma fecha, cuyas cifras serán actualizadas y ajustadas, según proceda, a los montos que efectivamente se arrojen al operarse la fusión.

TERCERO.- Efectos: La fusión surtirá efectos entre la Sociedad y Urvitec, y frente a terceros, precisamente el primer día del mes de calendario siguiente a la fecha en que los acuerdos de fusión hayan quedado inscritos en los respectivos Registros Públicos de Comercio de los domicilios sociales de la fusionante y de la fusionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para lo cual la fusionante responderá del pago inmediato de sus adeudos y de los de la fusionada, a sus respectivos acreedores que no hubieren consentido la fusión y desearan hacer efectivos anticipadamente los adeudos en su favor.

CUARTO.- Causahabiciencia Universal: Al llevarse a cabo la fusión, la fusionante absorberá incondicionalmente la totalidad de los activos, pasivos, obligaciones y derechos, sin reserva ni limitación alguna, de la fusionada, y adquirirá a título universal la totalidad del patrimonio y los derechos de Urvitec, incluyendo, enunciativa mas no limitativamente, cada uno de los bienes muebles e inmuebles descritos en los anexos correspondientes del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Urvitec, quedando a su cargo, como si hubiesen sido contraídos por la propia fusionante, todos los adeudos y responsabilidades de la fusionada, subrogándose la fusionante en todos los derechos y obligaciones de la fusionada de índole civil, mercantil, fiscal y de cualquier otra naturaleza, sin excepción.

QUINTO.- Capital Social y Acciones: Al ejecutarse la fusión, la Sociedad emitirá 221'445,827 (doscientas veintiún millones cuatrocientas cuarenta y cinco mil ochocientos veintisiete) nuevas acciones de la Serie "B-1", ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, con cupones adheridos No. 1 y siguientes, representativas del capital mínimo fijo de la Sociedad, para ser entregadas en canje por fusión a los accionistas de Urvitec. Los accionistas de la Sociedad no tendrán derecho a recibir acciones con motivo de la fusión.

Al concretarse la fusión, se canjearán a los actuales accionistas de Urvitec los títulos de las nuevas acciones representativas del capital social de la Sociedad, contra la entrega de los títulos de las acciones representativas del capital social de Urvitec en circulación, a razón de 10.5520218 (diez punto cinco cinco dos cero dos uno ocho) nuevas acciones representativas del capital social de la Sociedad por cada acción representativa del capital social de Urvitec.

El canje se hará a partir de la fecha o las fechas y en los términos que la fusionante comunicará a sus accionistas y a los de la fusionada, mediante uno o más avisos que se deberán publicar en uno o varios de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México, D.F.

El canje de acciones cubrirá íntegramente los derechos de los accionistas con motivo de la fusión, y no se originará pago en efectivo alguno, por ningún concepto, ni a los accionistas de la fusionada, ni a los accionistas de la fusionante, ni a la misma fusionante.

Los certificados provisionales o títulos de acciones que están actualmente en circulación, representativos del capital social pagado de Urvitec, deberán cancelarse con motivo de la fusión.

SEXTO.- Órganos Sociales: Con motivo de la fusión, no se realizará cambio alguno en la integración del Consejo de Administración de la Sociedad, o en cualquier comité que auxilie a este órgano social en sus funciones.

SÉPTIMO.- Poderes: Se establece expresamente que todos y cada uno de los poderes que la Sociedad haya conferido con anterioridad a la fecha en que surta efectos la fusión y que se encuentren entonces en vigor, subsistirán en sus términos, hasta en tanto la propia Sociedad no los modifique, limite o revoque con posterioridad; en tanto que los poderes que Urvitec haya conferido con anterioridad a la fecha indicada, quedarán sin efecto alguno al operarse la fusión, como consecuencia de su extinción por fusión.

OCTAVO.- Ejercicios Sociales: El ejercicio social y fiscal en curso de la Sociedad terminará el 31 de diciembre de 2007, conforme a lo previsto en sus estatutos sociales vigentes, en tanto que el ejercicio social y fiscal en curso de Urvitec terminará anticipadamente en la fecha en que surta efectos la fusión, de conformidad con lo previsto al respecto en las disposiciones legales aplicables y en las resoluciones de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Urvitec.

NOVENO.- Estatutos Sociales: Los estatutos sociales vigentes de la Sociedad, con las reformas aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la fusionante, que acordó la fusión, continuarán con pleno vigor y fuerza legales, para todos los efectos a que haya lugar.

DÉCIMO.- Gastos: Todos los gastos, de cualquier naturaleza, que se causen con motivo de la formalización y ejecución de la fusión serán cubiertos por la fusionante.

DÉCIMO PRIMERO.- Ley Aplicable: En todo lo no expresamente previsto, el presente Convenio se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y supletoriamente por las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil Federal.

DÉCIMO SEGUNDO.- Jurisdicción: En caso de disputa o controversia en relación con la interpretación y/o el cumplimiento de estos acuerdos, la Sociedad y Urvitec se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Federal, y renuncian irrevocablemente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, la ubicación de sus bienes o por cualquier otra causa.

La publicación de este aviso en el Diario Oficial de la Federación, se hará para los efectos de lo dispuesto en los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 23 de octubre de 2007.- Delegado especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Carso Infraestructura y Construcción, S.A.B. de C.V., LIC. ALEJANDRO ARCHUNDIA BECERRA.- Delegado especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Casas Urvitec, S.A. de C.V., ARQ. PABLO LUIS DE LA MACORRA CHÁVEZ PEÓN.- Rúbrica.

CARSO INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A.B. DE C.V.

(Como entidad legal separada).

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2007.

PARA EFECTOS DE FUSIÓN.

(MILES DE PESOS).

ACTIVO

Efectivo e inversiones temporales	\$	2,080,766
Cuentas por cobrar		944,615
Cuentas y documentos por cobrar a compañías subsidiarias		3,186,102
Inventarios		410,447
Total del activo circulante		6,621,930
Inversiones en compañías subsidiarias		2,600,700
Propiedades y equipo, neto		817,505
Otros activos		87,888
TOTAL DEL ACTIVO	\$	10,128,023

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Cuentas por pagar y otros gastos acumulados	\$	501,463
Anticipos de clientes		126,857
Cuentas y documentos por pagar a compañías subsidiarias		725,349
Impuestos por pagar		8,298
Total del pasivo a corto plazo		1,361,967
Deuda a largo plazo		863,408
TOTAL DEL PASIVO	\$	2,225,375
Capital contribuido	\$	6,011,934
Capital ganado		1,890,714
TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$	7,902,648
SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$	10,128,023

El presente balance sirve de base para la fusión de Carso Infraestructura y Construcción, S.A.B. de C.V., como fusionante, con Casas Urvitec, S.A. de C.V. como fusionada, y se publica junto con los acuerdos de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Delegado especial.

LIC. ALEJANDRO ARCHUNDIA BECERRA.

Rúbrica.

CASAS URVITEC, S.A. DE C.V.

(Como entidad legal separada).

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2007.

PARA EFECTOS DE FUSIÓN.

(MILES DE PESOS).

ACTIVO

Efectivo e inversiones temporales	\$	6,453
Cuentas por cobrar		527,759
Inventarios		<u>370,256</u>
 Total del activo circulante		 904,468
 Inversiones en compañías subsidiarias		 60,784
Propiedades y equipo, neto		3,655
Otros activos		2,768
		<u> </u>
TOTAL DEL ACTIVO	\$	<u>971,675</u>

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Cuentas por pagar y otros gastos acumulados	\$	244,976
Anticipos de clientes		<u>6,358</u>
 Total del pasivo a corto plazo		 251,334
 Impuestos diferidos		 <u>117,407</u>
TOTAL DEL PASIVO	\$	<u>368,741</u>
Capital contribuido	\$	265,116
Capital ganado		<u>337,818</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$	<u>602,934</u>
 SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$	 <u>971,675</u>

El presente balance sirve de base para la fusión de Carso Infraestructura y Construcción, S.A.B. de C.V., como fusionante, con Casas Urvitec, S.A. de C.V., como fusionada, y se publica junto con los acuerdos de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Delegado especial.

ARQ. PABLO LUIS DE LA MACORRA CHÁVEZ PEÓN.

Rúbrica.